



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas formula un respetuoso exhorto al Gobierno del Estado a que cree el "Banco de Medicamentos" y diseñe la política pública de acceso para el cuidado y atención de la salud de las y los tamaulipecos**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafo 2; 58; y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la Republica, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituyen una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa que nos ocupa tiene como propósito exhortar respetuosamente al Gobierno del Estado a crear el "Banco de Medicamentos" y diseñar la política pública de acceso para el cuidado y atención de la salud en Tamaulipas.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Quienes promueven dicha acción legislativa, señalan que la salud es un derecho humano consagrado en el artículo cuarto constitucional, por tal razón el Estado se encuentra obligado a su máxima protección a través de políticas públicas tanto preventivas como de atención a la salud de las personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Refieren que cada día es común ver a una persona solicitando apoyo para la compra u obtención de un medicamento para sí o para un familiar ante la desesperación que, de no obtenerlo, su salud puede caer en detrimento. Añaden que este fenómeno se presenta sin importar el nivel socio económico del solicitante o sus familias.

Aunado a ello indican que, en Tamaulipas, el Plan Sectorial de Desarrollo 2016-2022 en su diagnóstico señala la existencia de dificultades de abasto de medicamentos en el Estado, ya sea por limitaciones presupuestarias o por la existencia de problemas con los proveedores responsables del suministro de los mismos, aunado a la ausencia de un cuadro básico de medicamentos e insumos común para las diferentes instituciones de salud, que permita definir procedimientos de compras consolidadas de insumes y medicamentos.

En ese contexto indican que cifras del Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2010 y la Secretaría del Bienestar en 2018 coinciden en que, a nivel nacional, el porcentaje de población sin seguridad social asciende a poco más del 60% de la población, y si bien en nuestro estado el porcentaje es menor, sigue siendo alto, poco arriba del 50%, equivalente a más de 1.7 millones de personas.

Argumentan que a fin de atender a la población sin acceso a la seguridad social, se creó el Sistema de Protección Social en Salud, mejor conocido como Seguro Popular con el fin de brindar apoyo a la población, una política presupuestaria exitosa que desafortunadamente fue desaparecido y en su lugar se creó el Instituto de Salud para el Bienestar del cual al momento se desconoce su forma de operación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Destacan que, de acuerdo a los últimos datos disponibles, el Seguro Popular presta atención en el Estado a 1,286,900 tamaulipecos poco más de la tercera parte de la población, una cifra a la que debemos prestar atención. De estas personas 901,335 se encuentran en el primer decil de ingresos, es decir un ingreso de \$101 pesos por hogar, se está dejando de atender a las personas más pobres de la entidad

Agregan que, en cuanto a género, son 703,763 mujeres y 583,137 hombres quienes tienen cobertura en salud a través de este fideicomiso. Por lo que hace al tipo de localidad, agregan que son 1,055,643 en zonas urbanas y 231,257 en el medio rural.

Aducen que ante estas cifras y la cantidad de personas que pueden quedar desprotegidas, es impetrante diseñar una política pública que sume a los esfuerzos institucionales tanto públicos como privados para que las y los tamaulipecos cuenten con acceso a los medicamentos necesarios para el cuidado de su salud.

Refieren que se propone es que el Gobierno del Estado diseñe un programa en donde las y los tamaulipecos que requieran un medicamento ya sea por su condición socioeconómica o abasto pueda acceder a él con ya sea de forma gratuita o con un costo de recuperación.

Por ello, consideran que podrán acceder al "Banco" aquellas personas con seguridad social que, por cuestiones de desabasto, no puedan contar con medicamentos por parte de su sistema de seguridad social.

Agregan que este "Banco de Medicamentos", podrá relacionarse con farmacéuticas, instituciones de asistencia, asociaciones civiles, a fin de contar con medicamentos vigentes y eficaces ya sea a través de donaciones o de precios más accesibles por el volumen de compra.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Los promoventes indican que con ello se pretende dar respuesta a la emergencia social, avanzando hacia la equidad en salud de una población social y económicamente vulnerable, asegurando el acceso a los medicamentos esenciales para el tratamiento de sus patologías crónicas.

- Garantizar el acceso a la medicación asegurando la continuidad del tratamiento indicado.
- Mejorar la calidad de vida de la población atendida.
- Evitar los efectos de la enfermedad crónica no tratada, con su consiguiente impacto económico para la comunidad.

Refieren que lo anterior es a efecto de garantizar el manejo justo y equitativo, el "Banco de Medicamentos" estará supervisado por un patronato de voluntarios integrado por personas reconocidas en el Estado, encabezado por quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Salud y será dirigido por una persona designada por el Titular del Ejecutivo.

Puntualizan que el "Banco de Medicamentos" tendrá presencia en todas las regiones del estado y podrá tener acceso cualquier tamaulipeco previa realización del estudio socio-económico. Su manejo estará sujeto a reglas de operación y será evaluado a través de indicadores de gestión.

Finalmente, los promoventes concluyen refiriendo que con la creación del "Banco" buscamos atender una de las necesidades más sentidas de la población tamaulipeca y de México que nos expresaron en la campaña que es el cuidado y atención de la salud.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Primeramente, consideramos importante mencionar que la salud es un derecho humano universal, el cual se encuentra consagrado en la Constitución Federal y Local, por tal motivo, es una obligación del Estado velar por su protección mediante la realización de políticas públicas tanto preventivas como de atención.

Como bien sabemos, a nivel federal existe un claro desabasto de medicamentos en sus instituciones hospitalarias públicas, viéndose afectada con ello la población que recibe atención médica en centros de este orden de gobierno, lo cual pone en peligro la vida de las personas, por lo que es inminente realizar un esfuerzo para que la sociedad tamaulipeca tenga acceso a los tratamientos necesarios para el cuidado de su salud.

Por ello, estimamos viable la propuesta de crear un Banco de Medicamentos, toda vez que, es una medida que va complementar la tarea gubernamental central para lograr una distribución adecuada, siempre con la finalidad de apoyar a las personas que necesitan algún medicamento y aminorar la falta de éstos.

Lo anterior permitirá crear condiciones para que ningún paciente deba abandonar el tratamiento por motivos económicos, aún y cuando el mismo sea de alto costo.

Esta política busca beneficiar a todas aquellas personas sin seguridad social o con seguridad social, que, por cuestiones de desabasto, no puedan contar con medicamentos por parte de su sistema de salud, pues no debemos olvidar que la labor principal de los Bancos de Medicamentos, es lograr una distribución más justa de los fármacos, particularmente en enfermedades como el VIH/SIDA y los diversos tipos de cáncer, ya que los tratamientos son muy costosos y están fuera del alcance de la población de bajos recursos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De tal manera que esta acción es una clara muestra de la preocupación por contar con medicamentos vigentes y eficaces al alcance de todos los tamaulipecos que se atienden en instituciones federales que les permita mejorar sus condiciones de vida.

Al contar con un Banco de Medicamentos se podrá gestionar la donación con la industria farmacéutica y brindar un servicio oportuno en la distribución de medicamentos y otros insumos de higiene y salud a sectores de la población con vulnerabilidad social, económica y de salud.

También somos coincidentes en la parte relativa a que el sector salud diseñe o dé a conocer la política pública de acceso para el cuidado y atención de la salud de las y los tamaulipecos, toda vez que es del conocimiento público que el Estado ha decidido no adherirse al INSABI, por lo que es indispensable brindarle certeza a la ciudadanía en cuanto a información veraz que permita dar a conocer las estrategias que se desarrollan en la materia.

Finalmente, es preciso mencionar que este exhorto para la creación del Banco de Medicamentos sea dirigido al orden federal y no al estatal, toda vez que Tamaulipas no tiene problemas de desabasto en este sentido y se le da atención médica y suministran fármacos a toda persona sin importar si tiene seguridad social.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, se considera declarar este asunto parcial procedente, por lo tanto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas formula un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que tenga a bien crear un Banco de Medicamentos que ayude en su política pública de acceso para el cuidado y atención de la salud de las y los tamaulipecos en las instituciones de su competencia en el Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a siete días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---------|-----------|------------|
| DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE | | _____ | _____ |
| DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA | | _____ | _____ |
| DIP. RIGOBERTO ORDOÑEZ SECRETARIO | | _____ | _____ |
| DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL | _____ | _____ | _____ |
| DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL VOCAL | | _____ | _____ |
| DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL | | _____ | _____ |
| DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL | | _____ | _____ |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO A QUE CREE EL "BANCO DE MEDICAMENTOS" Y DISENE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCESO PARA EL CUIDADO Y ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS.